



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Establecer el Cronograma Electoral 2022 del Claustro de Estudiantes - EX-2022-01744380- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

V I S T O la resolución RREC-2022-308-E-UBA-REC mediante la cual se establece que los Consejos Directivos de las Facultades de esta Universidad convocarán a elecciones de las/os representantes por el Claustro de Estudiantes durante la semana del 4 al 9 de abril de 2022; el Estatuto Universitario; la resolución C.S. 1681/87 y el código de la Universidad de Buenos Aires, Tomo I – Título 5 – Capítulo C.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 1º de la resolución C.S. 1681/87, según lo siguiente: “... Los padrones deberán ser publicados por lo menos trece (13) días corridos antes de la apertura del comicio, a las veinte horas. Los padrones podrán ser impugnados hasta ocho (8) días corridos antes de la apertura del comicio, a las veinte horas. El plazo para la presentación de las listas vencerá cinco (5) días corridos antes de la apertura del comicio a las veinte horas.”.

Que el artículo 3º de la resolución RREC-2022-308-E-UBA-REC establece lo siguiente: “Hacer saber a las y los estudiantes que las elecciones para elegir representantes del Claustro ante los Consejos Directivos son secretas y obligatorias de acuerdo a lo establecido en el artículo 121 del Estatuto Universitario y que, en caso de incumplimiento de esa obligación, se aplican las sanciones previstas en el Capítulo F CÓDIGO.UBA I 5.”.

Que corresponde convocar a elección de representantes para el Claustro de Estudiantes y disponer el cronograma electoral correspondiente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer las fechas de elección del Claustro de Estudiantes de esta Facultad los días 4, 5, 6 y 7 de abril de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Las Mesas de votación para el Claustro de Estudiantes se establecerán en la Facultad de Agronomía, según lo siguiente:

- **Lunes 4 de abril de 2022 de 8 a 20 hs.**
- **Martes 5 de abril de 2022 de 8 a 20 hs.**
- **Miércoles 6 de abril de 2022 de 8 a 20 hs.**
- **Jueves 7 de abril de 2022 de 8 a 18 hs.**

ARTÍCULO 3º.- Establecer Mesas en las Delegaciones de la FAUBA, según el siguiente esquema:

- **Delegación Escobar: martes 5 y miércoles 6 de abril de 2022 de 9 a 13 hs.**
- **Delegación Rivadavia: lunes 4 de abril de 2022 de 17 a 20 hs.**

ARTÍCULO 4º.- Las/os estudiantes pertenecientes a las Delegaciones mencionadas en el artículo anterior, podrán votar en la Sede Principal en aquellos días que no hay votación en su Delegación de origen.

ARTÍCULO 5º.- Disponer el cronograma electoral para la elección del Claustro de Estudiantes, según lo siguiente:

- 1) Exhibición de padrón: 21 de marzo de 2022 a las 20 hs.
- 2) Vencimiento plazo impugnaciones al padrón: 26 de marzo de 2022 a las 20 hs.
- 3) Vencimiento presentación listas: 29 de marzo de 2022 a las 20 hs.
- 4) Inicio acto electoral Claustro de Estudiantes: lunes 4 de abril de 2022 a las 8 hs.
- 5) Cierre acto electoral Claustro de Estudiantes: jueves 7 de abril de 2022 a las 18 hs.
- 6) Escrutinio elección Claustro de Estudiantes: jueves 7 de abril de 2022 a las 18 hs.

ARTÍCULO 6º.- Dejar constancia que las funciones que se asignen con motivo de esta convocatoria constituyen carga pública y son por lo tanto irrenunciables, de acuerdo con lo establecido en el código de la Universidad de Buenos Aires, Tomo I – Título 5 – Capítulo C.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese cuenta a la Universidad de Buenos Aires. Cumplido, agréguese a sus antecedentes.

FS